**ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de Octubre de dos mil dieciséis; **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año; sin la asistencia del Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, quien ha solicitado permiso por escrito para ausentarse de sus funciones por el lapso comprendido del tres al dieciocho de Octubre del corriente año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se establecio el cuórum, se leyó la Agenda la cual se aprobó con algunas modificaciones, en cuanto a la comisión que debe dar seguimiento al trabajo con USAID, también se agregó como punto de Agenda la situación de la empleada Evelyn Urania Narayana Hernández Orantes. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, ha solicitado permiso para ausentarse de su funciones como miembro de este concejo, por el periodo comprendido del tres al dieciocho de Octubre del presente año; y II.- Que dicho concejal no tiene un concejal suplente de su Partido, para que lo sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que el concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, sustituya al Sexto Regidor Propietario, durante esta reunión; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora CLAUDIA AZUCENA CAÑAS RIVAS, ha solicitado se le extienda un documento de enterramiento a perpetuidad a su favor, en un puesto del cementerio general Número uno; por haber enterrado a su hijo recién nacido de nombre Francisco Rivas Cañas, en el año mil novecientos ochenta y ocho, manifestando dicha señora que no ha pago ese puesto a perpetuidad en aquella fecha, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la existencia de una cruz identificada como Número xx “x” y no se manifiesta por dichas unidades que haya otra persona que alegue tener derecho sobre dicho espacio, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xx “x”, del cementerio General Numero UNO, a favor de la señora CLAUDIA AZUCENA CAÑAS RIVAS, pero con la condición que no se eleve más de veinte centímetros del nivel del suelo en la construcción que realice, por lo tanto los enterramientos únicamente podrán ser subterraneos, siendo las medidas de dicho espacio de un metro de ancho por dos metros cuarenta centímetros de largo; comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora MAURA FRANCISCA RIVAS ALFARO, ha solicitado se le extienda un documento de enterramiento a perpetuidad a su favor, por haber extraviado el documento que amparaba su derecho, el cual fue buscado en la Unidad de Archivo y no fue encontrado, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx “x” del Cementerio General Numero uno, en el cual descansan los restos de sus familiares; según el informe presentado por la Unidad de Cementerios, si se autoriza la reposición de dicho título, lo procedente seria Autorizar solo la parte donde se encuentra construida la bóveda, con base a lo anterior, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xxx “x” del cementerio General Numero UNO, a favor de la señora MAURA FRANCISCA RIVAS ALFARO, pero solo la parte donde está construido, la cual es de la medida de dos metros cuarenta y nueve centímetros de largo por un metro cero seis centímetros de ancho; comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Unidad de UACI, informan que una Maquina concretera de la Municipalidad, necesita ser reparada, II.- Que como municipalidad se estas ejecutando proyectos de concreteado de calles rurales y urbanas, en los cuales se necesita mantener en buenas condiciones la Maquinaria y Equipo de la Municipalidad, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la Adquisición de cuatro valeros y dos filtros que serán utilizados en la reparación de la Maquina Concretera, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que del rubro imprevisto de la Carpeta Técnica, Adquisición, Mantenimiento y Reparación de Mobiliario, Equipo y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016, erogue la cantidad de sesenta y siete dólares con treinta y tres centavos de dólar; comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que el señor Alcalde con el señor Sindico, realizaron la gestión, para que se trajera una maquina Motoniveladora y con ella proceder a reparar algunas calles de tierra que se encontraban en mal estado, II.- Que la motoniveladora será prestada a esta municipalidad por siete días sin ningún costo, solo que se asuma el gasto de combustible para Motoniveladora, el pago al operador de la máquina y un ayudante, más la alimentación para operador como para dos ayudantes, III.- Que aprovechar ese recurso es estratégico para este municipio por cuanto se dará mantenimiento a calles en mal estado a un costo muy bajo, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de hasta 450, dólares, en concepto de pago de combustible para Motoniveladora, el pago al operador de la máquina y un ayudante, más la alimentación para los tres por el periodo de siete días. Los concejales, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Gilmar Arturo García Delgado salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por no tener conocimiento de las calles que se intervendría con esa máquina. Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Tercer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Tercer Regidora Suplente\* Asumiendo en lugar del Sexto Regidor Propietario.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-